

# Sesion 38.<sup>a</sup> extraordinaria en 7 de Enero de 1903

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

### SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada.

—Cuenta: Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, la solicitud en que el Ministro de la Corte Suprema de Justicia, don Gabriel Palma Guzman, pide abono de tiempo para los efectos de su jubilacion; Oficio de la Municipalidad de Tongoi en que remite el presupuesto de entradas i gastos para el presente año: Informe de la Comision de Gobierno acerca de la solicitud de la Municipalidad de Santiago, en que pide se le autorice para emitir bonos municipales, con el objeto de comprar a don Vicente Balmaceda su propiedad que da frente a la calle de Huérfanos, en la cantidad de once mil sesenta i cinco pesos veintidos centavos; i a don Estanislao del Canto, ciento ochenta metros cuadrados de terreno de una propiedad contigua por la suma de mil cuatrocientos cuarenta pesos; Solicitud del sarjento mayor de Ejército, don Daniel Escobar G., en que pide abono de servicios para los efectos de su retiro.—El señor Silva Cruz propone que se celebre sesion los dias restantes de la semana para tratar de los proyectos pendientes sobre el ferrocarril trasandino por Antuco i sobre emision de bonos para construccion de líneas férreas.—El señor Walker Martínez modifica esta indicacion en el sentido de que una vez despachados esos dos proyectos, no vuelva a reunirse el Senado hasta que la Mesa cite a sesion para tratar de los presupuestos devueltos por la otra Cámara.—Acercas de esta misma indicacion usan de la palabra los señores Rozas i Bannen.—El señor Rozas espresa el deseo que se ponga en vijencia por el Ministerio de Guerra i Marina el decreto segun el cual los funerales de los miembros del Ejército deben ser de cargo del Estado, i pide al señor Ministro del Interior que dicte las medidas convenientes para que en esos casos la Junta de Beneficencia facilite gratuitamente los carros mortuorios.—El señor Reyes hace algunas observaciones orijinadas por un telegrama que Su Señoría ha recibido de Iquique, en el cual, con motivo de la huelga de trabajadores de Tarapacá, se piden garantías para la Combinacion de Obreros, i pide al señor Ministro del Interior adopte algunas medidas para remediar la situacion tirante que existe en esa provincia.—El señor Ministro ofrece pedir informes i adoptar las medidas necesarias a fin de que se proceda con la mayor correccion en este asunto.—El señor Balmaceda aduce tambien algunas observaciones acerca de esta misma cuestion.—El señor Ministro de Relaciones Exteriores pide preferencia para el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta cuarenta i cinco mil pesos

S. E. DE S.

en el pago de pirámides, reparaciones de sendas i demas gastos que imponga la fijacion en el terreno de la línea fronteriza con la República Argentina.—El señor Bannen no acepta la suspension de sesiones por que hai muchos proyectos de gran importancia que despachar, entre otros, el relativo a la instruccion primaria obligatoria, respecto del cual desea saber si el Ministerio actual le presta la misma favorable acogida que el Gabinete anterior.—El señor Ministro de Instruccion Pública estima que no es oportuno manifestar desde luego la opinion del Gobierno sobre este proyecto desde que no está en discusion.—Se suscita a este respecto un incidente en que tercián los señores Bannen, Matte i Ministro de Instruccion Pública.—El señor Senador de Malleco pide al señor Ministro del Interior que en la sesion próxima espresa cuál es la opinion del Gobierno acerca de este proyecto.—Terminados los incidentes, se procede a votar las indicaciones.—Queda desechada la formulada por el señor Silva Cruz, i se aprueban las propuestas por los señores Walker Martínez i Ministro de Relaciones Exteriores.—Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que concede a la «Sociedad Alemana Union», establecida en Valdivia, el permiso especial requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, durante treinta años, la posesion de los bienes raíces que tiene adquiridos en las calles de Chacabuco i Letelier de esa ciudad; i se da por aprobado.—Es aprobado en jeneral i particular el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cuarenta i cinco mil pesos, en el pago de pirámides, reparaciones de sendas, salida al terreno de las secciones demarcadoras i demas gastos que imponga la fijacion en el terreno de la línea fronteriza con la República Argentina designada en el laudo arbitral últimamente dictado.—Se da cuenta de un informe de la Comision de Lejislacion i Justicia acerca de la solicitud del señor Ministro de la Corte Suprema don José Gabriel Palma Guzman.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se constituye la Sala en sesion secreta.—Reabierta la sesion pública, continuó la discusion del artículo 13 del proyecto de ferrocarril trasandino por Antuco, con las modificaciones propuestas por los señores Reyes i Ballesteros, i queda pendiente, habiendo retirado su indicacion el señor Ballesteros.—Se levanta la sesion.—Resultado de la sesion secreta.

### Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías  
Ballesteros, Manuel E.  
Bannen, Pedro

Barros Luco, Ramon  
Blanco, Ventura  
Errázuriz, Javier

Latorre, Juan José  
Mac-Iver, Enrique  
Matte, Ricardo  
Puga Borne, Federico  
Reyes, Vicente  
Rozas, Ramon Ricardo  
Silva Cruz, Raimundo  
Valdes Cuevas, Antonio

Vial, Alejandro  
Walker Martínez, Carlos  
I los señores Ministros del  
Interior, de Relaciones Es-  
teriores, de Justicia e Ins-  
trucción Pública i de Indus-  
tria i Obras Públicas.

*Se dió lectura a la siguiente acta:*

“SESION 37.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DEL 5  
DE ENERO DE 1903

Asistieron los señores Lazcano, Balma-  
ceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco,  
Blanco, Echeverría, Errázuriz don Javier,  
Guzman Irarrázaval, Latorre, Mac-Iver,  
Matte, Ossa, Puga Borne, Reyes, Rozas,  
Silva Cruz, Valdes Cuevas, Vial, Walker  
Martínez, i los señores Ministros del In-  
terior, de Justicia e Instrucción Pública,  
de Guerra i Marina i de Industria i Obras  
Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior,  
se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Dipu-  
tados: con los dos primeros remite apro-  
bados los siguientes proyectos de lei: uno  
que autoriza al Presidente de la Repúbli-  
ca para invertir hasta la suma de diez mil  
pesos, a fin de combatir la viruela en la  
provincia de Antofagasta, i otro que auto-  
riza al Presidente de la República para  
invertir hasta la cantidad de cuarenta i  
cinco mil pesos en el pago de pirámides,  
reparaciones de sendas, salida al terreno  
de las secciones demarcadoras i demas  
gastos que imponga la fijacion en el te-  
rreno de la línea fronteriza con la Repú-  
blica Arjentina designada en el Laudo Ar-  
bitral últimamente dictado.

Se reservaron para segunda lectura.

I en el último comunica que ha tenido  
a bien aceptar la modificacion introduci-  
da por el Senado en el proyecto de lei que  
autoriza al Presidente de la República pa-  
ra invertir hasta tres mil ochocientos se-  
tenta i tres pesos treinta i tres centavos  
en el pago de los sueldos de los profes-  
ores auxiliares del primer año de estudios  
de la Escuela Naval.

Se mandó archivar.

Otro del señor Ministro de Relaciones  
Exteriores en el que comunica que ha re-  
comendado a la Comision de Límites con  
la República Arjentina, el estudio de los

puntos indicados por el honorable Sena-  
dor de Lináres. señor Barros Luco, en  
sesion de 17 de diciembre último, relacion-  
ados con los territorios adjudicados a  
Chile por el fallo arbitral.

Se mandó archivar.

Otro del señor Ministro de Instrucción  
Pública con el que remite orijinales los  
antecedentes relacionados con la compra  
de la casa en que funciona el Liceo de Ni-  
ñas de Angol.

Se mandó poner a disposicion de los se-  
ñores Senadores.

I otro del señor Ministro de Industria i  
Obras Públicas con el que remite la Me-  
moria del Departamento de su cargo, co-  
rrespondiente al año próximo pasado.

Se mandó distribuir dicha Memoria a los  
señores Senadores.

### Solicitudes

Una del señor don José Francisco Ver-  
gara Donoso, ex-Ministro de Estado en el  
Departamento de Relaciones Exteriores,  
Culto i Colonizacion, en la que pide el per-  
miso requerido por el artículo 92 de la  
Constitucion, para poder ausentarse de la  
República.

Se tomó la resolucion que mas adelante  
se espresa.

Otra de doña Manuela Escobar, madre  
del sarjento mayor de Ejército don Gui-  
llermo Toro, en la que pide se despache  
el proyecto de lei sobre pension de gra-  
cia, acordada a su favor por la Honorable  
Cámara de Diputados.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra de don José Daniel Rojas, ex-sol-  
dado del estinguido rejimiento Talca, en  
la que pide se le rehabilite para poder  
acojerse a los beneficios de la lei de re-  
compensas, de 22 de diciembre de 1881.

Se mandó agregar a los antecedentes  
del proyecto de lei jeneral sobre la mate-  
ria, presentado por la Comision de Guerra  
en sesion de 30 de abril último.

### Cuentas de Secretaría

I de haber presentado el pro-Secretario  
i tesorero la cuenta documentada de las  
entradas i gastos ocurridos en la secreta-  
ría del Senado durante el segundo seme-  
stre de 1902.

Pasó a la Comision de Policía Interior.

Procedióse a la eleccion de Presidente  
i vice-Presidente del Senado, i verificado

el escrutinio, resultó elegido para el primer cargo el señor don Fernando Lazcano por diezisiete votos contra uno por el señor don Juan José Latorre; i para el segundo el señor don Federico Puga Borne por doce votos contra uno por el señor don Manuel Ossa, i cinco en blanco.

A indicacion del señor Presidente, se acordó tomar desde luego, en consideracion la solicitud en que el señor don José Francisco Vergara Donoso, ex-Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, pide el permiso requerido por el artículo 92 de la Constitucion, para poder ausentarse de la República; i con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por aprobado el siguiente proyecto de acuerdo, acordándose tramitarlo sin esperar la aprobacion del acta.

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Congreso Nacional concede al señor don José Francisco Vergara Donoso, ex-Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, el permiso requerido por el artículo 92 de la Constitucion, para que pueda ausentarse de la República.»

En seguida para los efectos de lo dispuesto en el inciso final del artículo 47 de la lei de elecciones, el señor Presidente hizo dar lectura al oficio que dirigirá a S. E. el Presidente de la República i que mas adelante se copia, comunicándole la nómina de los señores Senadores cuyo periodo constitucional espira el 31 de mayo próximo.

El señor Mac-Iver preguntó la razon por qué en este oficio no se hacia tambien mencion de la vacancia del cargo de Senador por Valdivia, ocurrida por el fallecimiento del señor don Eduardo Matte.

El señor Presidente espresó que de tal vacancia no se hacia mencion en este oficio, que se referia solo a los casos de eleccion ordinaria, porque entre otras razones de que hizo mérito, mediaba la circunstancia de que, segun el artículo 92 de la lei de elecciones, el Presidente de la República, en el caso de eleccion extraordinaria de Senador, debia mandarla efectuar dentro del plazo de treinta dias, contido desde la fecha en que se le comunicue el acuerdo relativo a la vacancia; i que siendo esto así no era posible hacer coincidir,

la eleccion de Senador por Valdivia que era de carácter extraordinario con las elecciones ordinarias de Diputados i municipales de 1.º de marzo próximo, sino comunicando la referida vacancia a S. E. el Presidente de la República el dia 1.º de febrero o siguientes, temperamento este último que parecia mas conveniente toda vez que evitaba las perturbaciones de una doble eleccion.

Con este motivo usaron de la palabra los señores Mac-Iver i Ballesteros en el sentido de que debia comunicarse inmediatamente a S. E. el Presidente de la República la vacancia del cargo de Senador por Valdivia, habiendo impugnado esta manera de ver el señor Balmaceda, quien propuso que dicha vacancia quedara declarada desde luego pero que no se hiciera la comunicacion de estilo al Presidente de la República, acerca de ella, sino el dia 1.º de febrero próximo.

El señor Rozas pidió al señor Ministro del Interior se sirviera recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion entre los negocios de la convocatoria a las presentes sesiones extraordinarias, de la mocion presentada, en el mes de agosto de 1894, por los señores Senadores don Fernando Lazcano i don Joaquin Santa Cruz, con el objeto de otorgar a don Enrique Budge el derecho de ser jubilado.

El señor Ministro del Interior contestó que transmitiría a S. E. el Presidente de la República los deseos del honorable Senador de Llanquihue.

Pidió, en seguida, el señor Ministro que despues de despachados los negocios para los cuales se habia acordado preferencia, a indicacion del señor Ministro de Guerra i Marina, se discutiera el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza la inversion hasta de diez mil pesos, a fin de combatir la viruela en la provincia de Antofagasta.

El señor Balmaceda usó en seguida de la palabra para llamar la atencion del Gobierno a la situacion en que se encuentran los empleados públicos de la provincia de Tarapacá, especialmente los empleados de aduana, con motivo de la escasa remuneracion que perciben.

Agregó el señor Senador que estimaba necesario se consultara tambien alguna cantidad para combatir la epidemia de viruela en la provincia de Tarapacá, donde se ha desarrollado con caracteres alarmantes.

El señor Ministro del Interior contestó

que transmitiría al señor Ministro de Hacienda las observaciones del honorable Senador de Tarapacá respecto a la situación en que se encuentran los empleados de Aduana de esa provincia.

Respecto a consultar, desde luego, fondos para combatir la epidemia de viruelas en Tarapacá, dijo el señor Ministro que no tenía datos sobre el particular, pero que si existía la situación a que se había referido el honorable señor Balmaceda, Su Señoría se apresuraría a adoptar las medidas necesarias para remediarla.

El señor Valdes Cuevas pidió que en la primera hora de la sesión próxima, después de los incidentes, se tomará en consideración el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede a la «Sociedad Alemana Union», establecida en Valdivia, el permiso requerido por el Código Civil para conservar la posesión de un bien raíz.

Terminados los incidentes se procedió a consultar a la Sala acerca de las indicaciones formuladas.

Se votó primeramente la indicación del señor Balmaceda para que la vacancia del cargo de Senador por Valdivia que se ha producido por fallecimiento del señor don Eduardo Matte, quedara declarada desde luego i para que la comunicacion de estilo acerca de ella se hiciera al Presidente de la República el día primero de febrero próximo, fué aprobada por doce votos contra seis.

En consecuencia, quedó tácitamente acordado que el oficio relativo a la nómina de los señores Senadores cuyo período constitucional espira el 31 de mayo próximo, se trasmitiese en los términos en que se le ha dado lectura i cuyo tenor es como sigue:

«Santiago, 5 de enero de 1903.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., en conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 47 de la ley de elecciones, que el 31 de mayo próximo espira el período constitucional, por el cual han sido elejidos los siguientes señores Senadores:

Don J. Elias Balmaceda, Senador por Tarapacá.

Don Enrique Villegas, Senador por Antofagasta.

Don Adolfo Eastman, Senador por Coquimbo.

Don Ignacio Silva Ureta, Senador por Aconcagua.

Don Manuel Ossa, Senador por Valparaíso.

Don Carlos Walker Martínez, Senador por Santiago.

Don Vicente Reyes, Senador por Santiago.

Don Carlos Irarrázaval, Senador por O'Higgins.

Don Leoncio Echeverría, Senador por Colchagua.

Don Antonio Valdes Cuevas, Senador por Maule.

Don Federico Puga Borne, Senador por Ñuble.

Don Javier Errázuriz E., Senador por Concepción.

Corresponde, en consecuencia, elejir reemplazantes por un período constitucional de seis años a dichos señores Senadores.

Dígolo a V. E. por acuerdo del Honorable Senado de fecha de hoy.»

Las indicaciones de los señores Ministro del Interior i Valdes Cuevas, se dieron sucesivamente por aprobadas con el asentimiento tácito de la Sala.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se puso en discusión, jeneral i particular a la vez, el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para que invierta diversas cantidades en atender al pago de contratos cuyo valor se cargó a las partidas variables del presupuesto de Marina de 1901 i que han sido satisfactoriamente ejecutados o están por terminarse.

Después de algunas observaciones del señor Mac-Iver, se votó el proyecto i fué aprobado por la unanimidad de diecisiete votos.

Su tenor es como sigue:

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta las cantidades que a continuación se detallan, en atender al pago de contratos cuyo valor se cargó a partidas variables del presupuesto de Marina de 1901, i que han sido satisfactoriamente ejecutados o están por terminarse:

Para pavimentación de la Avenida Gálvez, decreto número 2,220 de 12 de agosto, diez mil pesos.

Para ensanche del rompe-olas del Mariano, decreto número 2,348, de 5 de setiembre, treinta i cinco mil novecientos cuarenta i ocho pesos.

Para pavimentacion del dique i cañería para desagüe i contra incendio, decretos números 847 i 2,647, de 20 de marzo i 7 de octubre, sesenta i un mil ciento cuarenta i cinco pesos noventa i dos centavos.

Para construccion de una casa habitacion para el mayor de órdenes del Apostadero, decreto número 2,805, de 23 de octubre, veintitres mil doscientos siete pesos sesenta centavos.

Para reparaciones e instalaciones en el poston *Magestic*, decreto número 2,871, de 31 de octubre, cuarenta mil pesos.

Para construccion de carboneras, decreto número 844, de 15 de marzo, veinticinco mil cuatrocientos veinticinco pesos.»

Púsose, en seguida, en discusion jeneral i particular a la vez, el proyecto de lei formulado por la Comision de Guerra i Marina, con motivo del mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita un suplemento de trescientos mil pesos al ítem 10,912 del presupuesto vijente, para atender a la construccion i reparacion de cuarteles.

Despues de algunas observaciones del señor Mac-Iver, se votó el referido proyecto de lei, i fué aprobado por trece votos contra uno.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República, por el término de seis meses, para invertir hasta la cantidad de doscientos mil pesos en pagar las sumas que se adeudan por trabajos ejecutados en construcciones i reparaciones de cuarteles.»

Con el asentimiento tácito de la Sala se dió, en seguida, por aprobado, en jeneral i particular a la vez, el siguiente proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de ochenta mil novecientos

setenta i ocho pesos en saldar la diferencia que por la baja de cambio resulta en el pago de los sueldos del personal a contrata de la Armada Nacional.»

Puesto en discusion jeneral i particular a la vez, el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de diez mil pesos a fin de combatir la viruela en la provincia de Antofagasta, el señor Balmaceda espresó que talvez seria convenientemente consultar en el proyecto la suma necesaria para combatir la epidemia de viruela en la provincia de Tarapacá.

El señor Ministro del Interior contestó que investigaria si era indispensable destinar una suma extraordinaria con el objeto indicado por el señor Balmaceda, i en este caso Su Señoría presentaria un proyecto de lei sobre el particular, lo que fué aceptado, por el señor Senador de Tarapacá.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto con el asentimiento tácito de la Sala

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de diez mil pesos, a fin de combatir la viruela en la provincia de Antofagasta.»

A indicacion del señor Presidente, se acordó tramitar los proyectos anteriormente despachados sin esperar la aprobacion del acta.

Continuó, en seguida, la discusion particular, pendiente en la sesion anterior, del artículo 13 del proyecto de lei formulado por la Comision de Gobierno de esta Cámara, que concede a don J. J. Belástogui i a las personas o sociedades a quienes transfiera sus derechos, permiso para construir i explotar una línea férrea de un metro de ancho que, partiendo de la estacion de Cabrero del Ferrocarril Central, o de sus inmediaciones, siga al oriente por el valle del rio Laja, hasta llegar a la línea divisoria de la frontera con la República Argentina.

Considerado dicho artículo con las indicaciones formuladas en el curso del debate, el señor Reyes propuso que el referido ar-

título 13 pasara a figurar como artículo final, redactándosele en los siguientes términos:

«Artículo . . . El concesionario i las personas o sociedades que representen sus derechos, aun cuando sean extranjeras i no residan en Chile, se considerarán domiciliados en la República i quedarán sujetos a las leyes del país como si fueran chilenos, para todo cuanto se relacione con el cumplimiento del contrato que haya de celebrarse a virtud de esta lei, entendiéndose que el concesionario o quienes adquieran sus derechos renuncian a la accion diplomática en toda dificultad que por la misma causa se produjere.»

Agregó Su Señoría que en su sentir podría aun complementarse este artículo con la idea de que debiera entenderse caducada la concesion por el hecho de interponerse reclamacion diplomática.

Despues de haber fundado el señor MacIver su voto negativo a este artículo, i de algunas observaciones de este mismo señor Senador que fueron contestadas por el señor Reyes, se levantó la sesion por ser avanzada la hora.»

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Está conforme el acta?

Aprobada.

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de la convocatoria la solicitud en que el Ministro de la Corte Suprema de Justicia, don Gabriel Palma Guzman, pide abono de tiempo para los efectos de su jubilacion.

Santiago, a 7 de enero de 1903.—JERMAN RIESCO.—*J. D. Amunátegui Rivera*»

*Se acordó archivarlo.*

2.º del siguiente oficio:

«Tongoi, 31 de diciembre de 1902.—Como la Ilustre Municipalidad ni la asamblea de electores han aprobado el presupuesto de entradas i gastos del Municipio para el año venidero, i en cumplimiento al artículo 87, inciso 2.º de la lei de Municipalidades, tengo el honor de remitir a V. E. una copia del presupuesto que rije de las entradas i gastos de la Municipalidad

de Tongoi, que deberá rejir para el año próximo (1903), el cual fué aprobado por la asamblea de electores en sesion ordinaria de veinte de mayo de mil novecientos dos.

Dios guarde a V. E.—*José Muñoz Negrete*, primer alcalde.»

*Se mandó archivar.*

3.º Del siguiente informe de la Comision de Gobierno:

«Honorable Senado:

La Ilustre Municipalidad de Santiago, en sesion de 19 de agosto de 1902, acordó la apertura de la Avenida Cumming entre las calles de Huérfanos i Agustinas, i, al efecto, aprobó un informe de la Direccion de Obras Municipales en el que propone comprar a don Vicente Balmaceda su propiedad que da frente a la calle de Huérfanos, en la cantidad de once mil sesenta i cinco pesos veintidos centavos; i a don Estanislao del Canto, ciento ochenta metros cuadrados de terreno de una propiedad contigua, por la suma de mil cuatrocientos cuarenta pesos, pagaderos en bonos municipales del ocho por ciento cotizados a la par.

El señor primer alcalde, al solicitar la autorizacion del Senado, con arreglo a la lei de 14 de setiembre de 1896, para emitir los bonos con que ha de darse cumplimiento al acuerdo celebrado por la Municipalidad, acompañando copia del acta de la sesion correspondiente, en la cual consta que el acuerdo fué tomado por la unanimidad de veinticuatro votos; un estado de las deudas municipales i un detalle de las entradas percibidas por la Municipalidad en los últimos tres años, en los cuales se demuestra que aquellas no exceden a estas últimas; copia del informe de la Comision Escrutadora de Actas de Asambleas Electorales, en que se manifiesta que el acuerdo que motivó la presentacion de que nos ocupamos está comprendido entre los que fueron ratificados el 31 de agosto del año próximo pasado, i tasacion de los terrenos que se desea comprar. Antecedentes con los cuales se acredita que se procede dentro de las prescripciones de la lei de 21 de diciembre de 1891.

La apertura de estas calles ha sido representada como una verdadera necesidad porque une la Avenida Cumming que llega al río, con la calle de San Miguel que tiene su orijen en la Alameda; de modo que se facilitará el tráfico por esa espaciosa Avenida, privada hasta hoy de comunicacion

directa con la Alameda, arteria principal del movimiento de Santiago.

Por estas consideraciones, i por no divisar inconvenientes, la Comision de Gobierno cree que podeis acceder a la solicitud, i, en consecuencia, tiene el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 1.º de la lei número 378, de 14 de setiembre de 1896, aprueba el acuerdo celebrado por la Municipalidad de Santiago en sesion de 19 de agosto de 1902, para contratar un empréstito, emitiendo al efecto bonos del ocho por ciento, con el objeto de comprar a don Vicente Balmaceda i a don Estanislao del Canto en las sumas de once mil sesenta i cinco pesos veintidos centavos, i mil cuatrocientos cuarenta pesos, respectivamente, una casa i ciento ochenta metros cuadrados de terreno para la prolongacion de la Avenida Cumming, entre las calles de Huérfanos i Agustinas.

Sala de Comisiones, 7 de enero de 1903.  
—R. Barros Luco.—F. Puga Borne.—R. R. Rozas.»

*Quedó para tabla.*

4.º De una solicitud del sarjento mayor de Ejército, don Daniel Escobar G., en que pide abono de servicios para los efectos de su retiro.

*Pasó a la Comision de Guerra.*

El señor LAZCANO (Presidente). —¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Desearia que el señor Secretario tuviera la bondad de decirme qué proyectos están en tabla.

El señor SECRETARIO. —Para la primera hora están en tabla el proyecto de lei sobre construccion de líneas férreas, pagando su valor con bonos emitidos especialmente con ese objeto, i el referente al ferrocarril trasandino por Antuco; i en la segunda hora el proyecto de Código de Procedimiento Penal, la mocion del honorable señor Lastarria para modificar la lei de montepío militar.

El señor SILVA CRUZ.—Es bastante, señor Secretario, para formular una indicacion que espero tendrá favorable acogida por mis honorables colegas.

Estos dos proyectos, de que ha estado ocupada la atencion de la Cámara, el relativo al ferrocarril trasandino por Antuco, i el que autoriza la construccion de varias líneas férreas, pagando su valor en bonos emitidos con este solo objeto, estos dos proyectos, decia, son de grande importancia i de reconocido interes para el pais. La discusion del primero de ellos se halla mui avanzada, está para terminar; el segundo, ya el Honorable Senado le ha prestado su aprobacion en jeneral.

Creo, señor Presidente, que sin gran molestia para los señores Senadores i con manifiesto beneficio para los intereses nacionales, podriamos celebrar sesion en los dias que quedan de la presente semana, a fin de despachar estos dos asuntos. Así, señor Presidente, avanzaríamos mucho, sin imponer demasiado recargo de trabajo a los Senadores; porque ya van terminando las atenciones particulares a que tenemos que consagrar nuestro tiempo.

Haria indicacion, señor Presidente, en e sentido que he espresado, en el concepto de que, si ella encontrara resistencias, la retiraria; pero confio en que habrá de ser bien recibida.

El señor WALKER MARTINEZ. —Rogaria al señor Secretario que se sirviera decirnos en qué términos ha sido formulada la indicacion.

El señor SECRETARIO.—El señor Senador de Bio-Bio ha hecho indicacion para celebrar sesiones diarias en la presente semana, destinadas al proyecto del ferrocarril por Antuco i del relativo a la construccion de líneas férreas, pagando su valor con bonos emitidos especialmente con ese objeto.

El señor SILVA CRUZ.—Como ha dicho el señor Secretario, mi indicacion es para celebrar sesiones diarias en la presente semana para ocuparnos de esos proyectos; en la intelijencia de que, una vez despachados estos dos asuntos, no seguirian estas sesiones diarias.

El señor MATTE (don Ricardo).—¿En la intelijencia de que si se despacharan, continuarian las sesiones diarias en la otra semana?

El señor SILVA CRUZ.—Nó, señor Senador; me refiero a los dias que faltan de la presente semana.

El señor WALKER MARTINEZ.

De manera, señor Presidente, que la indicacion que ha formulado el señor Senador de Bio-Bio se reduce a celebrar sesiones diarias, a aumentar el número de sesiones en la presente semana, a fin de despachar esos dos proyectos?

El señor SILVA CRUZ.—Por la posibilidad de que en la semana próxima, se ausenten de Santiago algunos señores Senadores i no haya número para celebrar sesion.

El señor WALKER MARTINEZ. — Si me permite el señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Si la indicacion fuese para discutir los dos proyectos a que ha hecho referencia el señor Senador de Bio-Bio, debiendo en seguida dispersarnos, para no volver a reunirnos hasta que la Mesa nos citara cuando vengan los presupuestos de la otra Cámara, yo la aceptaria.

Pero eso de aumentar lisa i llanamente nuestras sesiones para darnos el placer de venir aquí constantemente para ocuparnos solo de las funciones de Senador, no la acepto de ninguna manera.

El señor LAZCANO (Presidente). — El honorable Senador de Santiago ¿modifica la indicacion en los términos que ha expresado?

El señor WALKER MARTINEZ.— Si, señor Presidente, en el sentido de que sigamos ocupándonos en las sesiones ordinarias del proyecto sobre el ferrocarril por Antuco i en seguida del relativo a la emision de bonos para construir líneas férreas; i, despachados estos asuntos, dispersarnos, nos vamos a nuestras casas o a donde cada cual quiera, quedando encargada la Mesa de citarnos con uno o dos dias de anticipacion con el objeto de tomar en consideracion las modificaciones que a Cámara de Diputados introduzca en los presupuestos.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Agradecería al señor Senador de Bio-Bio quisiera aplazar hasta la semana próxima la indicacion que Su Señoría ha formulado; pues los dias que quedan de la presente son los últimos en que funcionan los Tribunales de Jus-

ticia, que se cierran el 15, i es sabido que ahora tenemos mas tareas los que ejerceremos la profesion de abogados. De manera que, imponernos sesiones diarias, seria colocarnos en una situacion difícil.

Pasada esta semana no habrá inconveniente para que tengamos sesiones diarias i, como es de presumir, dada la situacion política actual, que el Congreso funcione hasta marzo, tenemos tiempo sobrado, sin apurarnos, para despachar todos los proyectos que hai pendientes.

Si los presupuestos estuviesen ya despachados por la Cámara de Diputados o se previera que lo estuvieran dentro de pocos dias, valdria la pena de someterlos a este recargo de trabajo.

Por estas consideraciones, señor Presidente, me opondré a la indicacion formulada por el señor Senador de Bio-Bio, si Su Señoría no la aplaza para que tenga efecto en la semana entrante.

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Siento mucho, señor Presidente, encontrarme en desacuerdo con el honorable Senador de Santiago que ha pedido se suspenda el funcionamiento del Senado.

A mi juicio, señor, no puede darse por terminada una labor que apenas se ha diseñado, cuando están pendientes del fallo del Congreso proyectos de la mas alta importancia, de vida o muerte para las poblaciones i buen réjimen de Gobierno.

El alcantarillado de Santiago, en primer lugar, es un clamor jeneral, i cada dia mas imperiosamente necesario realizarlo. Aumentan año a año, i con una recrudescencia feroz, las víctimas que su falta origina; de tal suerte que los millones de pesos que esta obra importará, son inferiores a las vidas que ella protegerá una vez terminada. Sucumbe mensualmente un número horrible de párvulos.

Desgraciadamente, este convencimiento, arraigado en todo el pais, no es bastante, sin embargo, para inducir a los representantes del pueblo a consagrar una hora a la sancion de esta lei rejeneradora, de salvacion pública.

i como si aun necesitaran los miembros

del Congreso nuevos i estraordinarios estímulos, les bastaria el ejemplo reciente de la República de Cuba.

Azotada de tiempo atras por crueles i mortíferas epidemias, i con una mortalidad asombrosa, la ciudad de la Habana, una empresa norte-americana tomó a su cargo el alcantarillado de esa ciudad, i realizado, en pocos meses cesaron las epidemias; i, de ochenta a noventa por ciento de mortalidad anual, escasamente se producen ahora al año de ocho a diez por ciento.

El proyecto de trasformacion de Santiago, demorado desde muchos años atras, está impidiendo todos los dias que los nuevos edificios que constantemente se construyen obedezcan a un plan metódico, de embellecimiento de la capital de Chile. I esto se hace con un proyecto detenidamente estudiado, con informes, planos, etc., etc.

En segundo lugar, estimo de la mas alta conveniencia pública el proyecto sobre construccion de ferrocarriles i otras obras públicas pagaderas en bonos.

Es público i notorio que se organizó en Nueva York un sindicato americano para tomar a su cargo todas las obras públicas proyectadas en nuestro pais, en virtud del aviso telegráfico enviado a los Ministros de Chile en el extranjero en que se les anunciaba que este proyecto pendia de la consideracion del Senado.

¿Qué se ha hecho ese sindicato, o mejor, qué ha hecho el Gobierno para aprovechar las ventajas ofrecidas personalmente por los representantes de ese sindicato venido a Chile?

Leo en el oficio del Presidente de la República, en el cual convoca a las actuales sesiones estraordinarias, los siguientes proyectos de indiscutible interes público, a los cuales aun no les llega su turno:

Proyecto de construccion de ferrocarriles trasandinos por Uspallata i Antuco.

Proyecto sobre medidas de seguridad en las empresas de traccion i comunicacion eléctricas.

Convencion sobre marcas celebrada con Francia en 1894.

Reglamentacion de compañías de seguros.

Reforma de la lei de alcoholes.

Reforma del impuesto del papel sellado, tintres i estampillas.

Venta de terrenos salitrales.

Reorganizacion de los resguardos de cordillera.

Rendicion de cuentas de los tesoreros fiscales.

Títulos de propiedad salitrales de Aguas Blancas.

Construccion de la sala de avalúos de la Aduana de Valparaiso.

Proyecto sobre mejoramiento de las obras sobre el puerto militar de Talcahuano.

Mocion del señor Senador Latorre sobre modificar la lei de 1855, sobre monte-pío militar.

Proyecto sobre organizacion del servicio de los Ferrocarriles del Estado.

Proyecto sobre esposicion de las aplicaciones industriales del alcohol, etc. etc.

¿Cómo entónces, señor Presidente, se propone clausurar el funcionamiento del Senado, cuando existen proyectos de tan inmenso interes público, que no se ha tenido la voluntad de resolver, empleando los tres meses corridos hasta la fecha de sesiones estraordinarias, en debates estériles?

Bastaria, sin embargo, una semana de dedicacion bien intencionada para despacharlos todos.

De lo contrario, señor Presidente, habria fundamento para reiterar la censura pública, que siempre han merecido los recreos o viajes del Presidente de la República, sus Ministros i hasta los empleados de las oficinas de ellos dependientes, gravando con viáticos considerables el Erario nacional, dejando en acefalia la mayor parte de las oficinas i aumentando las dificultades i los gastos que actualmente orijina la tramitacion de todo negocio administrativo.

Considero, pues, señor, que el Senado no debe dar por terminada una accion que no ha realizado, i que en realidad se halla pendiente, hasta tanto que no sean promulgados todos o la mayor parte de los proyectos que he tenido el honor de enumerar.

Hasta aqui me he referido a los proyectos incluidos en la convocatoria.

Voi ahora a hacer mencion de otro proyecto sobre el que he llamado la atencion de la Cámara en otras ocasiones.

Me refiero al que otorga una gratificacion a los sobrevivientes de la campaña del Perú en el año 1838.

I a este propósito quiero llamar la atencion de los señores Ministros a lo que acaba de suceder con el fallecimiento de

uno de los veteranos de la espedicion libertadora del Perú en 1838.

En la primera sesion extraordinaria de esta Cámara, celebrada el 20 de octubre, solicité la inclusion en la convocatoria, entre otros proyectos en beneficio del Ejército i Armada de la República, el que a que acabo de referirme i que recompensaba con una insignificante suma a los octojenarios sobrevivientes del Ejército restaurador del Perú en 1838.

Dije entónces que si ese proyecto no era luego sancionado, solo obtendrian los vencedores de Yungai, Guías i Matucana un homenaje fúnebre, tributado violenta i sarcásticamente a la memoria de tan esclarecidos servidores públicos.

Pues bien, señores Senadores, ni siquiera este cruel vaticinio se ha realizado. Con horror i asombro he leído en el *Diario Ilustrado* de hoy, lo que ha sucedido en la muerte de uno de estos ancianos vencedores de Yungai, Guías i Matucana.

Ruego al señor Secretario tenga la bondad de leer el párrafo de mi referencia, en el diario que envío a la mesa, para continuar en seguida con el uso de la palabra.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice lo que sigue:

«FALLECIMIENTO DE UN VETERANO.—*En completo desamparo.*—Segun los anuncios hechos, ayer debió efectuarse la sepultacion de los restos del veterano Basilio Rojas, fallecido anteayer; pero no pudo hacerse, porque en la estrema miseria en que falleció Rojas, no pudo comprarse un cajon en que encerrar sus despojos.

Una caritativa persona que se condolió del desamparo en que fallecia un veterano de la campaña restauradora del 38, se tomó el trabajo de hacer algunas diligencias para que se le diera honrosa sepultura.

En la Junta de Beneficencia los empleados no se creyeron autorizados para conceder un carro decente para conducir el cadáver al cementerio; ofrecieron solo carro de pobres de solemnidad, que es gratuito, i que si encuadraba con la pobreza del muerto, no venia bien a un rico de patriotismo i de servicios al pais.

Tampoco pudieron ofrecerle una tumba, un nicho; esos cuestan dinero; ofrecieron solo la fosa comun.

I he aquí como un veterano, para el cual dispone la Ordenanza honores militares i en cuyo favor, como en el de todos los veteranos, el Estado ha dictado medidas de reparacion, no ha sido enterrado

ayer por falta de un cajon en que encerrar el cadáver, i cuando lo sea irá a la fosa comun.

¡Es sensible que la Junta de Beneficencia no haga una escepcion en sus tarifas a los veteranos i que no logre armonizar el negocio, la beneficencia i el patriotismo.»

El señor ROZAS.—Este hecho no puede repetirse, si, como lo creo, los señores Ministros lo toman mui en cuenta para dictar una medida que los evite en lo porvenir.

Debo todavía llamar la atencion de sus señorías a un hecho mas trascendental i grave.

Siendo Ministro de Guerra el benemérito jeneral de division don Wenceslao Búlnes, dictó una disposicion suprema haciendo de cargo del Estado los funerales de los miembros del Ejército.

Sin embargo, i sin considerando alguno, su sucesor, el Ministro don Beltran Mathieu o sus inspiradores, derogaron ese decreto.

Yo espero del patriotismo del actual Ministro de Guerra que, en vista del hecho denunciado i de los que en lo sucesivo puedan repetirse, se apresure a poner de nuevo en vigor el decreto del jeneral Búlnes, i que tome alguna medida el honorable señor Ministro del Interior para que la Junta de Beneficencia facilite, en casos como éstos, carros mortuorios gratuitamente.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—La mayor parte de los proyectos recordados por el honorable Senador de Llanquihue están en la Cámara de Diputados. Creo que solo dos o tres se encuentran pendientes de la resolucion del Senado. De modo que ¿qué sacamos con funcionar cuando no vamos a tener asuntos de urgencia? Así, el proyecto sobre alcantarillado de Santiago está en la otra Cámara. ¿Irámos a tratarlo aquí ántes de que nos lo envíen de allá? Lo arrancaríamos de donde está para darnos el placer de tratarlo? I por ese estilo se hallan casi todos los demas asuntos mencionados.

Por consiguiente, mi indicacion es sumamente prudente, i lo repito para que sea bien entendida: es para que una vez despachados los dos proyectos pendientes,

sobre el ferrocarril trasandino por Antuco i sobre emision de bonos para construccion de líneas férreas, nos vamos a nuestras casas i no volvamos a reunirnos en sesion hasta que nos cite el señor Presidente cuando la otra Cámara haya devuelto los presupuestos. Justo es descansar despues de larga temporada consagrada a los negocios públicos.

Con la lista de asuntos que ha leído el señor Senador de Llanquihue, que sin duda todos deseáramos ver despachados en un sentido o en otro, teníamos ocupacion no digo para un año, no los despacháramos ni en diez; i no todos estamos dispuestos ni podemos materialmente estar viniendo a sesiones de enero a enero. Es necesario que de vez en cuando demos alguna tregua a esta clase de ocupaciones. Por esto, insisto en mi indicacion para que discutidos los dos asuntos que he recordado, no volvamos a tener sesion hasta que el señor Presidente convoque a la Cámara cuando la otra haya devuelto los presupuestos.

El señor ROZAS. — Pido la palabra, señor Presidente

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS. — Si los proyectos a que me he referido están todos en la Cámara de Diputados, yo no tengo observacion que hacer a la indicacion del honorable Senador, para que se suspendan las sesiones hasta que estos proyectos lleguen al Senado. Pero, Su Señoría se refiere esclusivamente a la lei de presupuestos. Para mí tanto o mas que la lei de presupuestos importa la lei sobre alcantarillado.

El señor WALKER MARTINEZ. — Pero no podemos discutirla, porque está en la Cámara de Diputados. ¿cuántos años lleva ya la discusion de ese proyecto?

El señor ROZAS. — Por eso digo que, cuando llegue ese proyecto, se dé aviso a los señores Senadores, para que celebren sesion i puedan despacharlo. Lo mismo digo del proyecto sobre traccion eléctrica i otros de reconocido interes público.

Por lo demas, no creo como el honorable Senador, que tendremos que estar diez años discutiendo estos proyectos; bastaría que votáramos en conciencia i que no hiciéramos tan largos discursos.

Con esta modificacion, no tengo inconveniente en votar la indicacion del honorable Senador.

El señor WALKER MARTINEZ. — Tengo entendido que la Cámara de Dipu-

tados ha acordado no discutir otra cosa que la lei de presupuestos; de manera que aquella Cámara está envuelta en esta discusion, i ojalá que se hiciera con rapidez, porque tirando mucho la cuerda al fin se afloja, i de jugar mucho con un resorte al fin se echa a perder.

El señor REYES. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES. — He recibido hoy un telegrama de Iquique, en que se dice lo siguiente:

«Telegrama recibido de Iquique el 7 de enero de 1903. — Señor Vicente Reyes. — Juez señor Fuenzalida proveyó retencion fondo i secuestros Imprenta Combinacion Obreros sin mas antecedentes ni documentos que la peticion de un miembro moroso de la corporacion. En Junin se arrojó de habitacion a trabajadores chilenos que no quieren trabajar por precios inconvenientes. Se ponen al frente peruanos i bolivianos i estos pifian a chilenos. Situacion critica chilenos en Tarapacá pedimos garantias Combinacion Obreros es fundacion, beneficencia i proteccion mutua. — ABDON DIAZ, presidente. — M. A. Varela, secretario».

Yo no puedo atestiguar los hechos que se mencionan en este telegrama, porque no tengo, fuera de esta comunicacion, mas noticia de ellos, i aun veo que se hace referencia a algc que es materia judicial.

Entre tanto, por lo que los periódicos dicen todos los dias, se sabe que hai en Tarapacá una situacion violenta, hai una huelga de trabajadores i se trata de reemplazar estos trabajadores por otros venidos de Bolivia i del Perú, como espresa el telegrama.

Yo tengo en esta materia de huelgas la impresion de que hai procedimientos un poco inconvenientes por uno i otro lado. Jeneralmente los obreros en huelga quieren ejercer presion sobre los que desean trabajar i, por otra parte, se nota tambien que la accion de las autoridades se ejerce tal vez demasiado en favor de los capitalistas o empresarios para reprimir las manifestaciones de los obreros o para evitarlas.

Como digo, yo no puedo atestiguar nada respecto de Tarapacá, i mi objeto, al hacer mérito de este asunto, es solo poner este telegrama en conocimiento del señor Ministro del Interior, esperando que Su

Señoría investigará algo sobre el particular i hará cuanto sea posible para arreglar esta situacion tirante.

Hemos visto que en otros paises, cuando se han producido huelgas, se ha llegado a constituir árbitros a los mismos Ministros de Estado. Si aquí pudiera llegarse a esa situacion, mui bueno seria. Pero, en todo caso, seria conveniente que las autoridades se mantuvieran en aquella provincia dentro de la esfera de sus funciones, para evitar que se invada i atropelle el derecho ajenc, i nada mas, i que nada hubiera que pudiera importar proteccion a los patronos contra los obreros.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—En dias anteriores, en la Honorable Cámara de Diputados se hicieron al Ministerio observaciones análogas a las que en este momento hace el honorable Senador de Santiago, fundado en el telegrama que Su Señoría ha recibido. Las observaciones que se hicieron en aquella Corporacion están de acuerdo con lo que ha espresado el honorable Senador i con lo que debe ser la conducta de los funcionarios públicos en esas circunstancias.

Me impondré, pues, con el mayor determinimiento del telegrama a que Su Señoría se ha referido; pediré los informes del caso i se tomarán las medidas que sean necesarias, a fin de que haya la mas completa correccion en los procedimientos respecto del asunto que nos ocupa i cese la situacion violenta porque atraviesa aquella provincia.

El señor REYES.—Doi las gracias al señor Ministro.

El señor PINTO AGUERO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Solicitaria de la Cámara que se sirviera dar preferencia, en la presente sesion, a un proyecto despachado por la Cámara de Diputados, que concede la suma de cuarenta i cinco mil pesos para atender a la demarcacion de límites con la República Arjentina. En la actualidad no hai fondos para atender a este servicio, i la urjencia es tal que las comisiones delimitadoras tendrian que paralizar sus operaciones si no se concedieran los fondos necesarios.

Por esta razon me atrevo a pedir preferencia para el despacho de este proyecto.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Ayer he tenido ocasion de recibir un telegrama análogo al que acaba de leer el honorable Senador por Santiago.

Yo no he podido, a pesar de que tenia algunos antecedentes, formarme concepto claro de lo que se solicita. Desde luego, se lee en el telegrama que se hace referencia a un asunto que está sometido al juzgado de letras, i este asunto me parecia que no era posible que se tratara en la Cámara, miéntras no vinieran antecedentes que permitieran apreciar a fondo la verdad de los denuncios que se hacen, si ellos envuelven una exaccion o importan una ilegalidad.

Pero atribuyo alguna importancia a los hechos que se dicen ocurridos en Junin. La espulsion de los trabajadores, por las noticias que tengo, no se debe a la accion de las autoridades, sino a medidas tomadas por los patronos.

La caleta de Junin pertenece a una compañía inglesa que tiene monopolizado el comercio en esa caleta; de manera que no hai en ello cargo alguno que afecte a la autoridad departamental.

Por lo demas, yo me complazco en haber oido las palabras del honorable Senador por Santiago, quien platea la cuestion en su verdadero terreno. No es del resorte del Gobierno tomar medidas en cuestiones meramente particulares. Creo que ese asunto es sumamente delicado i las autoridades seguirán cumpliendo con su deber, como han cumplido hasta ahora.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—He tenido la complacencia de escuchar la opinion del honorable Senador por Llanquihue en órden a la idea de suspender las sesiones, i me es grato manifestar que estoi casi comple-

tamente de acuerdo con Su Señoría. Yo creo que el Senado tiene el deber de despachar los proyectos que están incluidos en la convocatoria. Si es cierto que algunos están en la Cámara de Diputados, hai algunos en esta Cámara, i, mientras estos se discuten, podrían venir los demas.

Estos asuntos no son muchos; pero he observado que, al enumerarlos, talvez por olvido, el señor Senador por Llanquihue ha pasado por alto otro proyecto de tanta o mas importancia que el del alcantarillado, pues a él está vinculado el progreso i bienestar del pueblo.

Los señores Senadores, que son perpicaces, comprenderán que me refiero al proyecto sobre instruccion primaria obligatoria.

El señor MATTE.—Con moral independiente.

El señor BANNEN.—Proyecto que tiene por objeto, aparte de la instruccion propiamente dicha, acostumar al pueblo a los hábitos de hijiene i a la moralidad; proyecto que reclama el pais i que ha sido aceptado por todos, i solo combatido por espíritu de sectarismo.

I dispénsenme los señores Senadores que se oponen a esta lei que me espese así, porque ya Sus Señorías han dicho en repetidas ocasiones igual cosa de los que defendemos el proyecto.

Este proyecto basado...

El señor MATTE.—En la moral independiente.

El señor BANNEN.—Eso es materia de discusion.

El señor MATTE.—Ya Sus Señorías lo han esclarecido.

El señor BANNEN.—I, sin embargo, Su Señoría no alcanza a comprender eso.

El señor MATTE.—Sí, lo comprendo demasiado, aun cuando Su Señoría crea que no me alcance la intelijencia.

El señor BANNEN.—No discuto la intelijencia de Su Señoría, que reconozco como mui superior.

El proyecto a que me refiero, señor Presidente, merece llamar la atencion preferente del Senado; fué recomendado i apoyado por el pasado Ministerio i ha sido discutido largamente.

Es natural, pues, que se le conceda alguna preferencia a fin de despacharlo pronto.

No sé si con el cambio ministerial los vientos propicios que lo impulsaron habrán cambiado i tornándose desfavorables. Si así fuera, no habria mas que resignarse

a ver la postergacion de esta lei que me atrevo a llamar, i creo que con justicia, lei de moralidad i de salvacion pública.

Termino, señor Presidente, ya que mi objeto al usar de la palabra no era otro que llenar la omision cometida por el honorable Senador de Llanquihue.

Pero aprovecho la oportunidad, ya que he tratado de este punto, para preguntar al señor Ministro de Instruccion Pública cuál es la opinion del Gabinete a este respecto, i si piensa, como el Ministerio anterior, apoyar i patrocinar este proyecto.

Es conveniente, es casi necesario diré, que la opinion pública sepa a qué atenerse a este respecto.

Espero la respuesta del señor Ministro.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—Por mi parte, debo tambien una esplicacion al honorable Senador de Malleco; i voi a dársela con toda franqueza.

Al hacer referencia a los proyectos incluidos en la convocatoria, tuve cuidado de enumerar solo los de mas importancia i de despacho mas urgente, i mui en especial aquellos que tenian probabilidades de ser despachado en este periodo i que responden a un verdadero i apremiante interes público.

Como no creo que el proyecto de instruccion obligatoria llene estas condiciones, me abstuve de enumerarlo.

El señor AMUNATEGUI RIVERA (Ministro de Instruccion Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor AMUNATEGUI RIVERA (Ministro de Instruccion Pública).—En respuesta a la pregunta del honorable Senador de Malleco, debo decir a Su Señoría que como este proyecto no está en discusion actualmente, no creo que sea la oportunidad de manifestar la opinion del Gobierno a este respecto.

El señor BANNEN.—Comprendo la habilidad del señor Ministro en dar una contestacion evasiva.

Desgraciadamente, esa respuesta no me satisface

Yo he preguntado a Su Señoría, de una manera categórica, si el actual Gabinete mantiene o no la misma opinion que el Ministerio pasado, sobre este punto. I Su

Señoría no ha tenido la franqueza de responderme.

¿Ha habido algun acontecimiento nuevo, alguna causa desconocida que haya hecho cambiar de opinion al Gobierno?

Seria de desear que el señor Ministro fuera algo mas esplicito i nos lo dijera.

No falta quienes crean que una de las condiciones impuestas por la actual mayoría en el pacto electoral, pacto de coaliccion mejor dicho, al Gabinete que la representa, ha sido la postergacion indefinida de este proyecto.

¿Es esto verdad? Debe decirse con franqueza. ¿No lo es? Debiera decirse igualmente.

Por eso es que yo me permito insistir en que el señor Ministro nos haga una declaracion franca a este respecto.

Ahora si Su Señoría evade, persiste en responder de una manera evasiva, tendremos derecho para creer que aquella condicion es efectiva.

En tal caso, conviene tambien que el pais lo sepa, i que tomen nota de ello los liberales que apoyan al Gabinete.

El señor AMUNATEGUI RIVERA (Ministro de Instruccion Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AMUNATEGUI RIVERA (Ministro de Instruccion Pública).—Como ya lo he manifestado, no creo llegado el caso de esponer cuál sea la opinion del Gobierno sobre este punto.

Por otra parte, el Ministerio no ha tenido todavía ocasion de cambiar ideas a este respecto con Su Excelencia el Presidente de la República.

Cuando se trate de este proyecto, el Gabinete manifestará su manera de apreciarlo.

El señor BANNEN.—Entonces yo me atrevo a rogar al señor Ministro del Interior, que para la sesion próxima se sirva traer la opinion del Gobierno.

En esa sesion yo me permitiré reiterar la pregunta que ahora he formulado, cuya respuesta espero no ha de seguirse eludiendo. El pais necesita saber lo que piensa el Gobierno a este respecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Sanador desea hacer uso de la palabra?

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—El propósito que me ha movido al formular la indicacion para que se acuerde celebrar sesiones especiales los tres dias restantes de esta semana, no ha sido otro que el de facilitar el despacho de los dos proyectos pendientes i cuya discusion está ya muy avanzada: el del ferrocarril trasandino por Antuco i el que autoriza el pago en bonos de la construccion de ferrocarriles.

La primera vez en que se trató de este último asunto, tuve ocasion de decir que ese proyecto era uno de los mas importantes i trascendentales que se hayan sometido a la consideracion del Congreso.

Ademas de esto, creo que la opinion del Senado está uniformemente manifestada ya en favor de ese proyecto.

Esto que facilitaria su pronto despacho es otra de las causas, aparte de la altísima importancia del asunto que me ha guiado a pedir sesiones especiales para despacharlo.

I como es de temer que en la próxima semana se haga difícil el funcionamiento del Senado porque ya estarán ausentes muchos de sus miembros, se corre el riesgo de no despachar ese negocio.

Ahora, la modificacion que ha propuesto a mi indicacion el honorable Senador por Santiago señor Walker Martínez, no es necesario formularla espresamente porque de hecho queda aceptada; pues en la semana próxima no habrá seguramente sesion porque muchos señores Senadores se ausentarán luego de Santiago.

I entonces ¿por qué no uniformaríamos las opiniones en el sentido de celebrar sesion, en los dias que restan de esta semana, con el objeto de despachar estos dos proyectos cuya importancia es de todos reconocida? Dedicuémosle dos o tres sesiones, i si el lunes próximo no hai número suficiente de Senadores para formar *quorum*, nos dispersaremos de hecho.

El señor WALKER MARTINEZ.—Tenga la bondad, señor Secretario, de leer mi indicacion.

El señor SECRETARIO.—El honorable Senador señor Walker Martínez aceptaría la indicacion del señor Senador de Bio-Bio para despachar los proyectos sobre ferrocarril por Antuco i sobre emision de bonos para la construccion de líneas férreas, con tal de que se suspendan las

sesiones en la semana próxima hasta que vengan de la Cámara de Diputados las modificaciones de los presupuestos...

El señor WALKER MARTINEZ.—Mi indicacion es sencillamente esta: que continuemos discutiendo hoy el proyecto relativo al ferrocarril trasandino por Antuco; sigamos con el otro proyecto que autoriza la emision de bonos para pagar la construccion de obras públicas; i, una vez despachados estos proyectos, quedemos libres hasta que nos cite el señor Presidente del Senado cuando vengan los presupuestos de la otra Cámara.

Pero yo no acepto tener sesiones todos los dias de esta semana. ¿Para qué acordaríamos sesiones diarias? ¿Para reclamar de la hora si no somos exactos? Esas reclamaciones pueden ser antipáticas.

El señor SILVA CRUZ.—¿Me permite el señor Presidente?...

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el señor Senador.

El señor SILVA CRUZ.—En realidad, no considero que haya dos indicaciones diferentes.

Yo propongo que celebremos sesion los dias que restan de la presente semana para ocuparnos de los dos proyectos a que me he referido; i el honorable Senador de Santiago, que acepta que discutamos de preferencia estos mismos proyectos, pide que, una vez despachalos, suspendamos nuestras sesiones hasta que se dé aviso o se cite a los señores Senadores. Hai dos ideas diversas, es cierto; pero me ha parecido que son conciliables i que podian votarse conjuntamente, o bien dividirse la votacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor MATTE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MATTE.—Yo tambien creo que pueden conciliarse las dos ideas. El señor Senador de Bio Bio pide sesiones diarias en esta semana para los dos proyectos que ha citado i el honorable Senador de Santiago acepta que estos dos proyectos se despachen aunque no quiere sesiones diarias; yo rogaria al señor Senador de Santiago que aceptase la indicacion del honorable Senador de Bio-Bio con la modificacion de que, despachados los dos asuntos a que se ha hecho refe-

rencia, no celebraremos sesion sino una vez que se nos cite para el despacho de los presupuestos.

Yo modificaria la indicacion en este sentido.

El señor MAC-IVER.—No concluirá tan pronto el despacho del proyecto sobre emision de bonos para construir ferrocarriles.

El señor MATTE.—Por eso tendríamos sesiones diarias esta semana a fin de despachar los dos proyectos.

El señor MAC-IVER.—Pero no concluiríamos ni en dos semanas.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

El señor BALLESTEROS.—Entiendo que no se altera la tabla con estas indicaciones....

El señor ROZAS.—Se altera, señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Cómo quedan, al fin, las indicaciones?

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Senador de Chiloé es para que se celebren sesiones diarias hasta despachar los dos proyectos a que se ha hecho referencia....

El señor MATTE.—Sesiones diarias en esta semana únicamente, como dice la indicacion del señor Senador de Bio-Bio.

El señor SECRETARIO.—I que en seguida se suspendan las sesiones hasta que se cite para tratar de los presupuestos.

¿Se aprueba esta indicacion?

El señor BALLESTEROS.—Deberia votarse la indicacion del señor Senador de Bio-Bio, que no altera la tabla; i esta otra la altera.

El señor SILVA CRUZ.—Mi indicacion es para que el Senado celebre sesiones especiales los dias juéves, viérnes i sábado de la presente semana para el despacho de los dos proyectos que he mencionado.

El señor BALLESTEROS.—Entonces no se altera la tabla para las demas sesiones.

El señor ROZAS.—Si me permite el señor Presidente...

Como hai aquí dos ideas distintas, una la de celebrar sesiones los dias juéves, viérnes i sábado de esta semana, i la otra la de suspender en seguida las sesiones

hasta que vengan los presupuestos, yo pido que se voten separadamente.

El señor MATTE.—Como veo que no se concilian las opiniones i se propone votar separadamente, retiro mi indicacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—El señor Senador de Llanquihue ha pedido que se divida la votacion.

Así se hará.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse, entónces, la indicacion del señor Senador de Bio-Bio.

*Votada esta indicacion, fué desechada por ocho votos contra siete.*

*Durante la votacion:*

El señor BALMACEDA.—Nó; porque me sería mui difícil concurrir en los dias de esta semana i no tendria inconveniente para ello en las sesiones ordinarias de la semana próxima.

El señor BANNEN.—Nó; por la misma razon.

El señor LAZCANO (Presidente).—Desechada la indicacion.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion formulada por el señor Walker Martínez.

El señor BANNEN.—Ya no tendria objeto.

El señor WALKER MARTINEZ.—Es que al niño lo han partido por la mitad, como el de la justicia salomónica, de manera que ya no sé cuál es mi indicacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Su Señoría la retira?

El señor WALKER MARTINEZ.—Indudablemente tendré que retirarla.

El señor SECRETARIO.—La indicacion de Su Señoría jera para que hoi continuara discutiéndose el proyecto sobre ferrocarril por Antuco i se siguiera con el relativo a emision de bonos, acordándose no tener sesion hasta que no lleguen de la Cámara de Diputados las modificaciones al presupuesto?

El señor WALKER MARTINEZ.—Mi idea era seguir discutiendo el proyecto sobre ferrocarril por Antuco, continuar con el proyecto sobre emision de bonos i despues suspender las sesiones.

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a votarse esta indicacion.

*Al votar.*

El señor BALLESTEROS.—Votaré negativamente los dos puntos que abraza esta indicacion. En contra del primero, porque altera la tabla; i en contra del segundo, porque creo que no es correcto

que la Cámara acuerde suspender sus sesiones.

El señor MAC-IVER.—Para que se ocupe el Senado del proyecto sobre ferrocarril por Antuco, digo que sí; i para que se suspendan las sesiones... digo tambien que sí.

*La indicacion fué aprobada por ocho votos contra siete.*

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se hace observacion daré por aprobada la preferencia solicitada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 27 de diciembre de 1902.—Con motivo de la solicitud que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se concede a la «Sociedad Alemana Union» establecida en Valdivia, el permiso especial requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, durante treinta años, la posesion de los bienes raices que tiene adquiridos en las calles de Chacabuco i Letelier de esa ciudad.»

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*R. Blanco, Secretario.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo del proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Si no se exijiera ésta, daría por aprobado el artículo del proyecto.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Se ha acordado preferencia para el proyecto de lei comprendido en el siguiente oficio:

«Santiago, 2 de enero de 1903.—Con motivo del mensaje i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. — Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cuarenta i cinco mil pesos en el pago de pirámides, reparaciones de sendas, salida al terreno de las secciones demarcadoras i demas gastos que imponga la fijacion en el terreno de la línea fronteriza con la República Arjentina designada en el Laudo Arbitral últimamente dictado.»

Dios guarde a V. S.—FRANCISCO J. CONCHA.—R. Blanco, Secretario.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo de que consta el proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Si no se pide votacion, daré por aprobado este proyecto.

Aprobado.

I si no hubiera inconveniente por parte de la Cámara, se tramitarán estos dos proyectos i demas negocios que despache el Senado en las presentes sesiones extraordinarias, como asimismo los que devuelva aprobados sin modificacion la Honorable Cámara de Diputados.

Queda así acordado.

Se suspende la sesion.

El señor REYES.—¿Me permite el señor Presidente? . . . .

¿De qué va a tratarse a segunda hora?

El señor LAZCANO (Presidente). — Del ferrocarril trasandino por Antuco.

El señor SECRETARIO.—A última hora ha llegado a la Mesa el informe de una solicitud particular: la relativa al abono de años de servicios que pide el señor don José Gabriel Palma Guzman para los efectos de su jubilacion. Este negocio está en tabla.

El señor LAZCANO (Presidente). — Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

SEGUNDA HORA

*Se constituyó la Sala en sesion secreta para ocuparse de solicitudes de gracia.*

S. B. L. B. S.

TERCERA HORA

El señor LAZCANO (Presidente). — Continúa la sesion pública.

Continúa la discusion del artículo 13 del proyecto de ferrocarril trasandino por Antuco con las modificaciones propuestas por los señores Reyes i Ballesteros.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—Consideraria inoficioso, señor Presidente, repetir las consideraciones que hice valer en la sesion anterior.

Esta es una de aquellas cuestiones que no son propiamente técnicas i ajenas, por consiguiente, de la competencia del Senado, sino una cuestion sobre la cual cada miembro de la Cámara tiene, sin duda, formada ya su conviccion.

Así es que me contraeré a hacer con brevedad algunas observaciones dirigidas mas bien a rectificar conceptos emitidos por el señor Senador de Ñuble, con quien tambien me agradaria sobre manera estar hoy de acuerdo, por cuanto siempre he mantenido con Su Señoría una amistosa comunicacion de ideas.

El señor Senador ha atribuido cierta importancia a una espresion empleada por mí en la indicacion que he tenido el honor de formular, en la cual yo decia que el concesionario «renuncia a la accion diplomática». A juicio de Su Señoría, esta palabra «accion» podria importar el reconocimiento de un hecho que no existe i que no conviene tampoco que exista.

Debo, por mi parte, decir ahora que no he empleado esta palabra en el sentido jurídico, en el sentido que tiene en el Derecho Civil; no he querido referirme a un recurso legal, que puede hacerse valer como tal. Nó; he empleado esta palabra «accion» en un sentido jenérico, como una manera de obrar, como un procedimiento.

Renunciar a la accion diplomática es renunciar a solicitar del Gobierno respectivo que interponga su influencia diplomática en provecho del interesado.

Eso es lo que he querido decir, i no otra cosa. Ahora, si se encuentra otra espresion que consulte la misma idea en términos que no sujiera la duda a que se ha referido el señor Senador por Ñuble, no tengo inconveniente en aceptarla.

Pero esta esplicacion me parece que basta para dejar bien establecido el sentido en que yo he empleado esta palabra, sentido que no pugna con la intelijencia i significado que da a los términos el diccionario de la lengua. Accion diplomática, es el procedimiento diplomático, aquello que cabe dentro de las jestionas o negociaciones diplomáticas.

No seria una consideracion de las mas importantes la de que, por consignarse en la lei la prescripcion de que en ningun caso podrá recurrirse a la accion diplomática, hubiera de embarazarse la obtencion de los capitales necesarios para la ejecucion de la obra.

El honorable Senador por Ñuble decia en otra ocasion que los europeos que tienen relaciones de negocios con nuestro pais, estudiaban hasta en sus mas mínimos detalles nuestra situacion financiera i sabian mui bien a qué atenerse respecto de las condiciones del pais. Así, no porque se estableciera que no podian ocurrir a la vía diplomática habian de retraerse en emplear sus capitales en las obras aqui proyectadas. Ellos saben que Chile ha cumplido siempre sus compromisos i nunca ha dejado de pagar sus deudas ni eludido el compromiso de sus obligaciones.

Otra de las observaciones del señor Senador era que esta indicacion formulada era una novedad, algo que no se habia hecho nunca entre nosotros en leyes análogas.

No he tenido tiempo de registrar todas las leyes que han autorizado la construccion de ferrocarriles, ni los contratos celebrados al efecto i me he limitado a unos pocos casos, pero mui significativos.

En el contrato del ferrocarril trasandino por Atacama i por Aconcagua, no se dijo terminantemente que el contratista renunciaba a la accion diplomática; pero se estableció una cláusula que podia dar mérito a que se creyera que no era necesario establecer esa limitacion. En esos contratos se decia «que todas las cuestiones que pudieran surgir entre el Gobierno de Chile i el contratista, serian falladas por un árbitro nombrado por las partes, i en su desacuerdo, por la Corte Suprema, i que de las resoluciones de este árbitro no podria interponerse reclamacion alguna».

Pero, hai algo mas esplicito que esto. En la lei de 21 de diciembre de 1867, sobre construccion por medio de contrato del ferrocarril entre Chillan i Talcahuano, se consignó el artículo 20 que dice: «El con-

tratista o contratistas, si fueren extranjeros, se considerarán, para los efectos del contrato, como ciudadanos chilenos. En consecuencia, renunciarán a la proteccion que pudieran implorar de sus respectivos Gobiernos o que éstos pudieran oficiosamente prestarles en apoyo de sus pretensiones».

I no fué esto inconveniente para que el señor Slater contratara la construccion del ferrocarril.

Mas esplicito que todo esto fué lo establecido en el contrato celebrado entre el Gobierno i el señor Meiggs. En ese contrato, suscrito por dos estadistas eminentes, los señores Montt i Varas, se consignó el siguiente artículo:

*«Vijésimo sétimo*

El contratista don Enrique Meiggs, se somete desde luego a las autoridades i tribunales del pais en todo lo que concierne a la ejecucion del fallo que pronuncien los árbitros i a los efectos del presente contrato, renunciando de la manera mas formal i solemne al derecho que las prácticas, usos internacionales i tratados o convenciones diplomáticas acuerdan a los extranjeros, para invocar la proteccion de los Ministros i agentes diplomáticos o consulares de sus respectivos paises, siempre que se vean vejados o perjudicados por las autoridades del Estado, en cuyo territorio residen; pues es su voluntad ponerse para todos i cada uno de los efectos de este contrato, en cualquier tiempo que se produzcan, a la par de los ciudadanos chilenos; i si de otros derechos o privilejios quisiere hacer uso, conviene desde ahora en que no se le oiga i permita el ejercicio de ellos, faltando a las autoridades de Chile para que hagan valer esta formal renuncia contra las reclamaciones que pudiera entablar por la vía diplomática; i para que en consecuencia se escusen admitirlas i contestarlas como si no se hubieren elevado nunca, o como si despues de elevadas, el interesado mismo conviniere voluntariamente en retractarlas.

Usted agregará todas las demas cláusulas para mayor validez i perfeccion del contrato, insertando tambien el decreto supremo que se menciona en el encabezamiento de esta boleta, que al efecto se le presentará — Santiago, setiembre 14 de 1861.— *Juan Nepomuceno I arga.*— *Enrique Meiggs.*»

El decreto citado es el siguiente:

«Santiago, setiembre 14 de 1881.—En vista de la autorizacion conferida por lei de esta fecha para proceder a contratar la construccion del ferrocarril de Santiago a Quillota, bajo las bases propuestas por don Enrique Meiggs, he acordado i decreto:

Comisiónase al Superintendente del ferrocarril de Santiago a Quillota, don Juan Nepomuceno Jara, para que bajo las bases indicadas, proceda a estender i firmar la escritura de contrata sobre la construccion del espresado camino, elijiendo de los términos señalados para la ejecucion de la obra el mas corto, no obstante exijir mayor gasto. El espresado Superintendente, respetando las bases aceptadas, agregará las demas cláusulas conducentes a determinar con precision las obligaciones que las partes contratantes se imponen i a asegurar la ejecucion de lo estipulado. El Superintendente dará cuenta al Gobierno acompañando copia de la escritura que firmaren.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.—MONTR.—*Antonio Varas.*»

I el artículo 10 de la lei decia:

«Artículo 10. Todas las cuestiones i diferencias que pudiesen surgir entre el Gobierno de Chile i los empresarios acerca de la manera de cumplir las obligaciones que respectivamente les impone esta lei serán falladas con arreglo a las leyes de Chile, por árbitros nombrados de una i otra parte, con facultad de nombrar éstos un tercero en discordia que, formando tribunal, la dirima en caso de haberla. Si los árbitros no se avinieran en la eleccion del tercero, será nombrado por la Corte Suprema de Justicia de Chile. De las resoluciones de estos árbitros no podrá interponerse reclamacion alguna.»

El artículo 10 de la lei número 331, de 13 de noviembre de 1874, que concede permiso a Clark i C.<sup>a</sup> para construir un ferrocarril trasandino por Aconcagua, es igual al anterior.

Ya se ve que no se creyó bastante establecer la regla en términos jenerales, en palabras comprensivas, sino que se entró en todo jénero de detalles para precaver la eventualidad de que la otra parte contratante fuera a invocar el apoyo del Gobierno de su pais en proteccion de sus derechos o de sus intereses.

Despues de estos precedentes ¿qué inconveniente puede haber para que en la lei se consigne un precepto análogo?

Yo no lo dividí.

Se me ha hecho notar otro caso, que me parece conveniente tomar en cuenta, i que contribuye a fortalecerme en mi opinion.

En el contrato celebrado en 1888 o 1889 con el sindicato norte-americano, para la construccion de ferrocarriles, no se estipuló esta cláusula i llegó mas tarde el caso de que el Gobierno de los Estados Unidos entablase reclamacion diplomática en amparo o interes de los contratistas.

I el Gobierno de Chile, por no haber estipulado la cláusula i por no entrar en discusiones teóricas sobre los derechos de los extranjeros, sobre si estos son los mismos u otros que los derechos de los nacionales, tuvo que aceptar el arbitraje; i despues, para no correr el riesgo de resultados mui gravosos, entró por el camino de que se ventilaran los derechos ante un tribunal arbitral chileno, que ha estado funcionando aqui.

Este caso podria ser invocado con razon en los contratos celebrados con extranjeros como un precedente contra el Gobierno de Chile, alegándose que si entónces se aceptó la reclamacion diplomática del Gobierno de los Estados Unidos, lo mismo deberia hacerse despues.

Hai, pues, consideraciones de prudencia, de estricto derecho, i aun de dignidad, para que Chile, como miembro de la América española, establezca en las leyes, hoi i en lo sucesivo, la verdadera doctrina internacional, de que los extranjeros no pueden invocar en contratos con nuestro Gobierno el amparo de sus respectivos Gobiernos, i que en caso de suscitarse cuestiones, ellas serán ventiladas ante las autoridades chilenas o ante árbitros que se nombren, que se designen segun las provisiones que puedan hacer los mismos contratos.

Yo no deseo prolongar mas este debate, porque, como decia, las consideraciones fundamentales están ya aducidas i mi propósito no va mas allá de restablecer ciertos puntos de vista, que talvez habian sido mal apreciados por el honorable Senador de Ñuble.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Yo votaré, señor Presidente, la indicacion formulada por el honorable Senador de Santiago,

con una lijera modificacion, que mas adelante propondré.

Creo que los racionios hechos por los señores Senadores de Ñuble i de Santiago, dilucidan esta cuestion en forma bastante completa. Sin embargo, estimo necesario esclarecer puntos que, en mi concepto, influyen decisivamente para eliminar cualquier escrúpulo o duda que pudiera quedar, para aceptar que se consigne la prohibicion diplomática de ocurrir a buscar amparo.

Las consideraciones aducidas por el honorable Senador de Ñuble se refieren, mas que a otra cosa, al caso de reclamaciones por daños causados o actos ejecutados en guerras civiles o internacionales. Todos o casi todos los ejemplos o precedentes aducidos por Su Señoría, así como las oimiones manifestadas en otras naciones de Sud-América, precisamente están fundados en hechos producidos en situaciones anormales, cuando estos países han salido de su vida regular. Por esto, Su Señoría ha podido llegar a la conclusion, a mi juicio acertada, de que no es posible establecer de antemano, en términos absolutos que se impedirá el amparo diplomático, porque las naciones mas fuertes no podrán ménos que entablar reclamaciones, cuando lo crean del caso, en amparo de sus nacionales que hayan sufrido daños. Aunque esta conclusion es discutida por algunos países de Sud-América con razones bastantes poderosas a mi entender, i que han sido acogidas por tratadistas mui autorizados de derecho internacional, ha habido casos en que no ha podido negarse este amparo diplomático, aun en nuestro país. Tiene, pues, razon Su Señoría para decir que es inútil consignar la renuncia como obligatoria.

Pero no es este el caso que contemplamos. No estamos poniéndonos en circunstancias anormales, sino simplemente estableciendo las condiciones bajo las cuales un país hace concesiones a un particular para que al paso de aprovecharse de estas concesiones, preste a la vez un servicio al país que se las otorga. En este caso no tendrá derecho la nacion—que a la verdad procedo aquí como particular—para establecer condiciones que coloquen en un pié de igualdad a ámbos contratantes? ¿Qué principios de justicia o de derecho internacional se vulnerarian con eso?

¿No es igual la situacion del Gobierno del Chile a la de un particular cualquiera

que dentro de su propiedad hace concesiones a otro particular?

En esto no veo yo diferencia alguna. Se dirá, con verdad, que hai que mirar con amplitud, i observar que mas que en beneficio del concesionario, estos permisos i favores se otorgan en beneficio del país. Cierto. Pero tambien es verdad que el punto de vista en que se coloca el solicitante de la concesion no es ese sino, principalmente a lo ménos, el de servir sus propios intereses.

Contemplada así la situacion, no puede negarse que incide aquí un contrato bilateral. Existen dos consentimientos i dos intereses, i por lo mismo hai que tomar precauciones para llegar al consentimiento mutuo i a garantizar ámbos intereses.

¿Tiene alguna relacion, tiene algun parecido siquiera esta situacion con los otros casos citados por el honorable Senador de Ñuble, ocurridos principal i casi únicamente en guerras internas o esternas? Ninguna, señor Presidente.

Ahora bien, siendo reconocido, como es, que estas precauciones no vulneran ningun precepto del derecho internacional, ¿es ventajoso que se consignent en la lei? El honorable Senador por el Ñuble pone en duda que lo sea: cree que esto podria llegar a tener el inconveniente de impedir las facilidades que los concesionarios pudieran tener para realizar la obra proyectada, para encontrar los capitales necesarios. Esta observacion es mui digna de atenta consideracion.

En realidad, seria doloroso que una obra útil e importante para el país encontrara este tropiezo que la hiciera imposible. Pero ese caso no puede llegar.

En realidad, lo único que se establece en esta disposicion propuesta por el honorable Senador por Santiago, es que el concesionario, para cualquier dificultad con el Gobierno de Chile, acudirá a la justicia ordinaria, buscará las garantías que todos los ciudadanos chilenos buscan, porque escluyendo lo que se ha llamado accion diplomática i que yo llamo simplemente amparo diplomático, se evita que esta clase de dificultades se conviertan en gestiones meramente administrativas, en lugar de serlo judiciales.

Una cuestion de esta naturaleza que admite el amparo diplomático, escluye de hecho la reclamacion judicial i se convierte en una mera gestion administrativa en que el que tiene que resolver la cuestion es el Gobierno mismo bajo la presion du

las exigencias diplomáticas, lo que puede tener inconvenientes de muy diverso orden para uno i otro de los contratantes.

Esto no me parece aceptable. Casos hemos visto i en que yo mismo he tenido conocimiento i participacion personal, desempeñando el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, en que, a pesar de haberse ocurrido primitivamente a los tribunales ordinarios, se creyó despues mas conveniente ir a la accion diplomática i se arrancó al Gobierno chileno, abandonando los tribunales ordinarios, un pacto especial para resolver esa reclamacion, i en ese caso se vió que los poderes públicos estuvieron a punto de ceder a las exigencias diplomáticas de un pais poderoso i fué menester gastar enerjia i procedimientos especiales para impedir un fatal precedente.

¿Hai otro medio de impedir esa situaciones que el de estampar en los contratos que los concesionarios renunciarán al amparo diplomático i concurrirán a los tribunales ordinarios? Yo no veo otra precaucion posible. Ella ha sido eficaz en la jeneralidad de los casos, como lo reconocen distinguidos tratadistas de derecho internacional. En casos de escepcion que se anotan, ha sido menester que los paises que han amparado esta clase de reclamaciones diplomáticas, a pesar de haberse renunciado a ellas por los concesionarios, hayan abandonado por el momento toda consideracion, teniendo que reconocer mas tarde que no estaban dentro del criterio con que estas cosas deben apreciarse i resolverse por las naciones cultas.

Ni podria ser de otra manera, ya que un Gobierno no puede ir mas allá que la situacion prevista por su súbdito.

Por tanto bastaria, el hecho de que en la jeneralidad de los casos, dentro del criterio internacional de los pueblos civilizados, haya sido eficaz esta precaucion para que nosotros debamos adoptarla.

¿Es esto, por lo demas, perjudicial para los concesionarios? ¿Por qué? Si los intereses que se van a radicar en el pais se refieren a obras públicas de carácter permanente, si son bienes inmuebles los que van a constituirse, ¿cómo es posible que los interesados se resistan a que esos bienes queden sometidos a las leyes del pais en que residen?

Sí, conociendo las leyes del pais con que van a contratar, saben a ciencia cierta las garantías que prestan esas leyes,

es verosímil que en contratos de esa naturaleza, celebrada durante la vida normal de un pais i que no se refieren a actos en los cuales pueda subvertirse el criterio de los tribunales ordinarios, por pasion u otros sentimientos no tengan los concesionarios garantías como las tiene todo otro habitante del territorio nacional?

No puede, pues, suponerse que la dificultad en la interpretacion de una o varias cláusulas de un contrato pueda estraviar el criterio de los jueces i hacerles desconocer la justicia o la equidad.

No hai tampoco por qué temer que los que facilitan sus capitales al concesionario, abriguen tampoco una desconfianza que aquel no tiene.

Siendo esto así, no veo cuál pudiera ser el motivo para no estampar la prohibicion de ocurrir a la vía diplomática.

Mi conviccion es jeneral i antigua a este respecto, señor Presidente.

No hace largo tiempo se trataba en esta Cámara del proyecto que reglamenta la construccion de ferrocarriles particulares i hubo de aceptarse unánimemente una proposicion mia tendente a prohibir que se ocurra a la proteccion o amparo diplomático.

Si ese criterio, basado en el estudio i la observacion, formó mi opinion entonces, con la acojida unánime del Senado mal podria ahora separarme de él.

Espresso mi concepto sobre la cuestion de fondo, voi a indicar cuál será la modificacion que propondré.

Estimo que, en vez de hablarse de *accion diplomática*, debe tratarse solo de *amparo diplomático*.

Sabemos que *accion* es un término jurídico que implica o supone la existencia de un derecho. Entre tanto, la ciencia internacional no reconoce tal derecho.

Lo único que existe o puede existir es un hecho: el de que uno de los contratantes ocurra a un Gobierno extranjero solicitando su amparo o proteccion en apoyo de sus pretensiones o intereses. I es esto precisamente, este hecho que coloca a un contratista en condiciones escepcionales, lo que se trata de evitar.

No sé si el honorable Senador de Santiago encuentra fundadas estas observaciones, i quiera aceptar, en consecuencia, la modificacion que propongo.

Me atrevo a esperar que sí, ya que esta modificacion, como lo he dicho, es mas de forma que de fondo i tiende a disipar

los escrúpulos que a este respecto ha manifestado el honorable Senador de Ñuble.

El señor MAC-IVER. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MAC-IVER. — Pido la palabra a pesar de haber hecho por dos veces uso de ella, en atención a que principalmente voy a refrescar hechos, o a recordar mas bien la base misma del debate.

Es necesario que mis honorables colegas no olviden cuál ha sido el punto de arranque de esta discusión.

Se propuso que, en el artículo 13, se dijera que el concesionario renunciaba a la acción diplomática.

El señor BALLESTEROS. — La redacción propuesta decía: « toda acción diplomática », es decir, a todo recurso de amparo por la vía diplomática.

El señor MAC-IVER. — Tanto da, señor Senador.

Manifesté entónces que, por querer evitar un daño remoto, aunque posible, íbamos probablemente a hacer lo contrario de lo que queríamos hacer, a reconocer la legalidad de esa acción, el derecho de entablarla, puesto que poníamos como condicion al concesionario la renuncia de esa acción.

Agregué: ¿no sería mejor que dictáramos esta lei de concesion en la forma en que se han dictado siempre leyes análogas?

I para probar que no habia en esto peligro alguno, cité el hecho de que, desde que este país es un país organizado, se ha otorgado multitud de concesiones de esta clase i jamas ellas han dado orijen a reclamaciones diplomáticas. Si así hemos vivido durante setenta años, ¿qué razon hai para hacer esta innovacion?

Esto, aparte de reconocer el derecho a esta acción diplomática, tiene el inconveniente de que puede suscitar dificultades al concesionario para la consecucion de los capitales.

Si tanto los gobiernos estranjeros, como nosotros, procederán con equidad i justicia — como es natural que procedan — ¿a qué consignar esta condicion?

Para mí, señor Presidente, esta disposicion que se quiere dictar para resguardarnos de la acción diplomática, significa una de estas dos cosas: o que hai un espíritu de grande injusticia en las personas a quienes vamos a dar la concesion o en la nacion a que ellos pertenecen; o bien

que nosotros no estamos dispuestos a cumplir el contrato.

I yo no acepto ninguna de estas dos cosas, que serian deprimentes para unos u otros.

¿Para qué ponernos en el peligro que se supone existir cuando en la práctica no hemos visto que se haya producido ese peligro? Quisiera que se citara un solo caso de dificultades internacionales ocasionadas a nuestro país por esta clase de concesiones.

A este propósito voy a hacer una rectificación.

El honorable Senador, señor Reyes decía: Tenemos el caso doloroso de la Compañía Constructora Americana, que dió lugar a jestionés diplomáticas i obligó al Gobierno a entrar en transacciones. Perdóne el honorable Senador que diga a Su Señoría que en ese caso no hubo reclamación diplomática.

Lo que hubo fué que nuestro Gobierno, en razon de otras reclamaciones, hizo un pacto de carácter jeneral — no electoral — para someter a un tribunal misto tanto las reclamaciones de ciudadanos de los Estados Unidos en contra de Chile como los de chilenos en contra de los Estados Unidos; i constituido este tribunal en Washington, la Compañía Constructora — que habia cedido sus derechos a súbditos chilenos, pero cuya cesion no habia sido aceptada por el Gobierno de Chile — presentó una reclamacion gruesa en contra nuestra. Pero el tribunal se declaró incompetente i, declarada la incompetencia, el Gobierno de Chile compró los derechos de la Compañía en treinta mil libras esterlinas.

¿Tenia esto algo que ver con reclamaciones diplomáticas? Creo que nó.

El señor REYES. — ¿Me permite el señor Senador?

El señor MAC-IVER. — Con mucho gusto.

El señor REYES. — Las reclamaciones que se entablaran ¿podian ser llevadas ante el tribunal en Washington directamente por los particulares o necesitaban el pase del Gobierno?

El señor MAC-IVER. — Indudablemente que necesitan del pase del Gobierno de los Estados Unidos, pero ese Gobierno no entabló reclamaciones ante Chile.

Repito, pues, que jamas hemos tenido dificultades diplomáticas con motivo de estos contratos.

Ante nuestros tribunales sí que dia por

dia se ven pleitos nacidos de estas concesiones.

La Compañía que construyó el ferrocarril de Copiapó, tenía una concesion hecha el año 1851, i con motivo de la lei de aduanas de 1878, se le cobró derechos por cierta clase de mercaderías; reclamó la Compañía ante el Gobierno por creer que esas mercaderías estaban exentas de derechos por la concesion; el Gobierno no dió lugar a la reclamacion.

Entónces, la Compañía, que era inglesa, ¿ocurrió acaso al Gobierno inglés para que entablara jestion diplomática?

Nó, señor; fué simplemente ante los Tribunales de Justicia de nuestro país i éstos fallaron el juicio a favor de la Compañía.

Con motivo de otros ferrocarriles, como el de Coquimbo, el de Antofagasta, que tiene una garantía, el de Arauco i otros, no hemos tenido dificultades i no se ha puesto en los contratos respectivos la estipulacion que ahora se ha propuesto.

El señor BALLESTEROS.—La Compañía del Ferrocarril de Arauco hizo reclamaciones i se fallaron por un tribunal arbitral anglo-chileno.

El señor MAC-IVER.—No recordaba eso.

¿Cuál es el alcance de una cláusula como esta? El alcance se ve en el caso citado de la Compañía Constructora Americana. Porque no basta decir que se renuncia a la accion diplomática; hemos visto que el Gobierno de los Estados Unidos dió el pase, como decia mi honorable amigo, a la reclamacion de la Compañía Constructora Americana, i si el tribunal arbitral se declaró incompetente, fué porque habia razon para ello.

I si cupo jestion diplomática, fué porque en el contrato se habia estipulado que toda cuestion se fallaria por un tribunal arbitral, tal como dispone el artículo 14 de este proyecto, i el Gobierno de Chile, por autoridad propia, habia abolido ese tribunal, arrebatando la garantía dada en el contrato.

En el caso actual podria suceder otro tanto, aun aprobada la indicacion del honorable señor Ballesteros. Por el artículo 14 del proyecto se constituye un tribunal arbitral para conocer de las cuestiones que se produzcan entre el Gobierno i el concesionario. Supongamos que en seguida, el Gobierno de Chile declarara abolido dicho artículo ¿qué resultaria? Que el extranjero, a pesar de haber renunciado a la ac-

cion diplomática, recurriria a su Gobierno en vista de que se le negaba justicia.

¿Qué diria el Gobierno de la nacion a que esos ciudadanos pertenecian?

Estos son los resultados, porque es necesario que nos penetremos bien de esta idea: no hai mas garantía para los países débiles. La primera garantía de los países, así como de los hombres débiles, está en que unos i otros observen una conducta mui correcta, mui honorable i mui séria.

Miéntras nosotros nos mantengamos dentro de la lei procedamos con altura de miras, yo no le tengo miedo a ninguna reclamacion diplomática, ni les tengo miedo tampoco a los poderosos.

No temo absolutamente que las naciones europeas se conviertan en una cuadrilla de salteadores, dispuestos asaltar-nos en cualquier momento. Nó. Eso no sucederá.

Lo único que se consigue estampando en una lei semejante condicion, es deprimirnos a nosotros mismos, es presentarnos ante aquellos países en la condicion en que por desgracia se han encontrado, en otra época, algunas Repúblicas sud-americanas: sin respeto a sus compromisos, dispuestas siempre a violar sus pactos, a pasar por encima de toda justicia i de toda equidad.

Este papel no podemos, ni debemos hacer nosotros.

En fin, señor, la hora ha pasado i yo tendria aun mucho que hablar.

El señor BALLESTEROS.—¿Me permite una palabra el señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado....

El señor BALLESTEROS.—Únicamente para decir que retiro mi indicacion i que me adhiero a la que ha formulado el honorable Senador por Santiago, con la modificacion introducida por el señor Senador por Bio Bio, sin que dé mucha importancia a que se diga «accion» o «amparo», porque el sentido de ámbas palabras es igual.

Como probablemente no me hallaré en la sesion próxima, hago ahora esta declaracion.

El señor REYES.—Por mi parte, no tengo interes en hacer cuestion de palabras. Pero si se cree que la propuesta por el señor Senador por Bio-Bio obvia la dificultad, no tengo inconveniente en aceptarla.

Asi talvez quede satisfecho el señor Senador por el Nuble i el Senado.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

EDUARDO L. HEMPEL,  
Jefe de la Redaccion.

### Resultado de la sesion secreta

I Se declaró que don J. Gabriel Palma Guzman, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, no ha comprometido la gratitud nacional; i por diez votos contra dos, fué aprobado el siguiente proyecto de lei propuesto a su favor por la Comision respectiva:

«Artículo único.—Abónase, por gracia, al Ministro de la Corte Suprema de Justicia, don J. Gabriel Palma Guzman, para los efectos de su jubilacion, nueve años diez meses, durante los cuales desempe-

ñó el cargo de defensor de obras pías en Santiago.»

II Se dió por aprobado el siguiente

### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para pagar a doña Mercedes Urrutia, viuda de don Antonio Sánchez, i a los herederos de éste, la suma de tres mil doscientos treinta i un pesos setenta i cinco centavos, a que asciende el valor de los trabajos que el espresado señor Sánchez ejecutó en la cárcel de Concepcion en agosto de 1895.

Por el hecho de efectuarse este pago se entenderá estinguida toda accion que pudiera corresponder a las espresadas personas en contra del Fisco, con motivo de los trabajos a que se refiere el inciso anterior.»

